

150

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO  
ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 MAY 2021

REF: 2019-00657

Se reconoce al abogado FRANCISCO ORLANDO FAJARDO JIMENEZ, como apoderado judicial de los señores CARLOS EDUARDO NIVIA NIVIA y CARMEN ELISA NIVIA DE PIÑEROS, en los términos y para los efectos indicados en el poder conferido (fl. 131). Se pone de presente que todo abogado inscrito puede examinar expedientes y actuaciones judiciales, sin perjuicio de las excepciones en materia penal.

Cumplido el emplazamiento en legal forma, se nombra como curador *ad litem* del demandado Manuel Méndez Leal, al abogado relacionado en anexo a este auto, quien ejerce habitualmente la profesión y desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. Se le advierte, que el nombramiento es de forzosa aceptación y que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (num. 7° art. 48 C.G.P.). Comuníquesele la designación en forma expedita.

Previamente a disponer sobre la solicitud de nuevo oficio, se ordena a la parte actora allegar certificado de tradición del inmueble sobre el que versa la demanda para establecer su actual situación jurídica, considerando la Resolución NO. 0323 de 17 de julio de 2020 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos Zona Norte (fls. 88 a 93).

Por secretaría remítase el expediente virtual al Juzgado 5 Civil del Circuito de Bogotá, para el proceso No. 2017-00432 (fl. 149).

Teniendo en cuenta que el inmueble sobre el que versa la demanda de expropiación se encuentra igualmente en litigio en el Juzgado 5 Civil del Circuito de Bogotá, en el proceso No. 2017-00432, el despacho en la forma autorizada por el artículo 61 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 399 numeral 1° de la misma obra, ordena integrar el litis consorcio necesario por pasiva, con MARÍA ROSA ELENA NIVIA DE NIVIA, MAR+IA PAULINA NIVIA NIVIA, ANA CECILIA NIVIA NIVIA, CARLOS EDUARDO NIVIA NIVIA y CARMEN ELISA NIVIA DE PIÑEROS.

Para el efecto, se requiere a la parte actora, para que dé cumplimiento en relación con las personas citadas, a los numerales 2° y 11° del artículo 82 del Código General del Proceso.

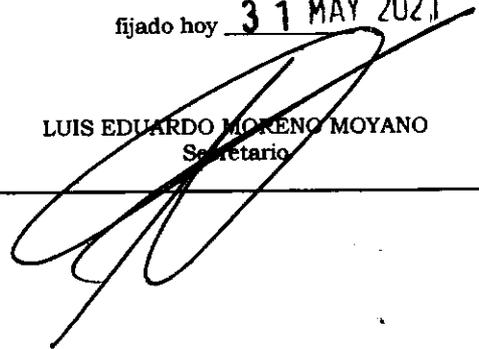
Notifíquese este auto a las personas vinculadas en legal forma y córraseles traslado por el término de tres (3) días.

Se suspende el proceso durante el término para comparecer la persona citada.

NOTIFÍQUESE,

  
NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ  
Juez

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. <u>045</u>
fijado hoy <u>31 MAY 2021</u>
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

LISTADO DE CURADORES

NOMBRE	No. CÉDULA	TP	DIRECCIÓN	TELEFONO	CORREOELECTRÓNICO	No. PROCESO PROCESO	No. PROCESO DESIGNADO
LUIS ALFONSO CONTRERAS DIAZ	80.727.717	149.852	Calle 12 B No. 7-90 Oficina 518			2015-00781	2019-00657



*[Handwritten signature]*  
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO  
Secretario

959

